



Sabanalarga –Atlántico, 24 de mayo de 2023

Rad. Ejecutivo # 08-638-40-89-001-2020-00170-00.

DEMANDANTE: JUAN MANUEL ROCA MARCHENA

DEMANDADO: Gustavo Ramos Piñerez

Señor Juez: A su despacho el presente proceso Ejecutivo, en el cual, se allega escrito por parte del apoderado ejecutado manifestado que el demandado a realizados pagos parciales a la obligación contraída para que sean tenidas en cuentas. - Sírvase resolver, secretario. Julio Díaz Mórelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga- Atlántico, 24 de mayo de 2023.

Visto el anterior informe de secretaria, y revisado el expediente se puede observar que la parte ejecutada a través de su apoderado judicial manifiesta al despacho que el demandado a realizados pagos parciales a la obligación contraída para que sean tenidas en cuentas, recibidos a entera satisfacción por la aparte demandante por la suma de Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda legal (\$43.600.000.00 Ml. L,) para que sea abonado primero a interes y luego, tal y como lo dispone el artículo 1653 del C. C.

Es de anotar que la obligación contenida en este proceso Ejecutivo- Hipotecario, se encuentra liquidadas arrojando una sumatoria de \$54.674.605.00 M. L, con faltante de aproximadamente de \$11.074.606. de conformidad a la liquidación del crédito y los pagos parciales realizados según afirmación de la apoderada demandada.

Por lo anterior expuesto este despacho estima pertinente en darle la oportunidad procesal a la parte ejecutante, para que en el término de Tres (03) días a partir de la notificación de esta providencia, para que se pronuncie, objete aclare o en su defecto apruebe los pagos parciales realizados según el escrito presentado por el demandado a través de su apoderado judicial **Por** lo que el despacho,

RESUELVE

Primero. Este Despacho estima pertinente en darle la oportunidad procesal a la parte ejecutante, para que en el término de Tres (03) días a partir de la notificación de esta providencia, para que se pronuncie, objete aclare o en su defecto apruebe los pagos parciales realizados según el escrito presentado por el demandado a través de su apoderado judicial.

Segundo. - Por la secretaria del despacho envíese al correo electrónico reportado a la parte ejecutantes el escrito presentado por el demandado a través de su apoderado judicial.

Tercero. - Téngase a la Dra Jamide Cabarcas Rodríguez, como apoderada judicial del demandado señor Gustavo Ramos Piñeres, en los términos del Poder conferido

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 056 DE
FECHA 25 DE MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7685ebbf66c2e40412ea3e8dcbf178cd485cc889460c8e21fafa36b7ea9c48af

Documento generado en 24/05/2023 09:28:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>